

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA D. C., DIECIOCHO (18) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

RESUELVE:

ADMITIR la presente demanda de **EXPROPIACIÓN** promovida por el **INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO -IDIGER-** y en contra de **RHAYNEL ALEXANDER MENDOZA SANTA en calidad de heredero determinado de ELICERIO MENDOZA y contra HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELICERIO MENDOZA.**

De la demanda y los anexos dese traslado por el término de Tres (3) días a la parte demandada.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 291 y ss del CGP.

Inscríbase la presente demanda en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-1096411 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá -Zona Sur-

Acreditado como se encuentra la consignación del valor del avalúo del inmueble objeto de expropiación, se ordena la entrega anticipada del bien para la cual se comisiona con amplias facultades, al Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (para diligencias) y/o Alcalde Local de la Zona respectiva.

Líbrese despacho comisorio con los respectivos insertos.

Reconocer al Dr. DENIS EDUARDO BARROZO ROJAS, como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese

El Juez,



GERMAN PEÑA BELTRAN

(2)

lgm

JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado E. No. **014**
Hoy, 21 de Febrero de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria